



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2019-MDP

Paucarpata, 2019 mayo 02

VISTO.- EL Informe N° 0109-2019-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorandum N° 156 - 2019-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 39° numeral a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 que modifica la Directiva 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria, en su Art. 23°, inciso 23.2. Las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y considerados en las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego, las cuales muestren un incremento y superen los créditos presupuestarios aprobados.

Que, según artículo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante **Resolución del Titular de la Entidad** cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el Decreto Supremo N° 0134-2019-EF, se autoriza la incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2018 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, con Informe N° 0109-2019-GPyF-MDP, la Gerencia de Presupuesto y Finanzas solicita la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF por el monto de S/ 419,783.00 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados- Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el cual se detalla en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0179 y conforme al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	300356 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE AUDANAS Y PARTICIPACIONES
META	0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
GENERICA DEL GASTO	23.2711.99 SERVICIOS PUBLICOS
TOTAL DEL PLIEGO	S/ 419,783.00 soles

Que, con Memorándum N° 156-2019-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, señala que se realicen las acciones y se emita el acto resolutivo que corresponda de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades reconoce:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF por el monto de S/ 419,783.00 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados- Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el cual se detalla en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0179 y conforme al siguiente detalle:

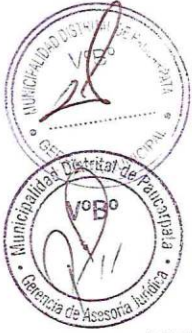
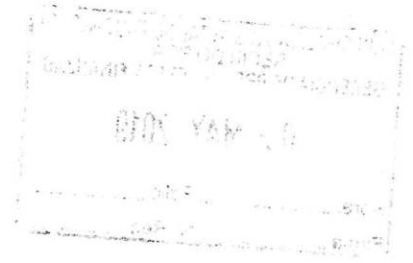
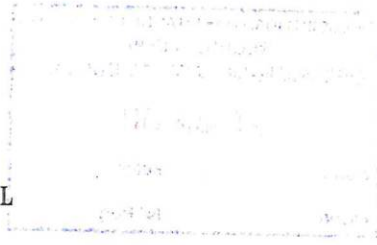


SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	300356 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE AUDANAS Y PARTICIPACIONES
META	0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
GENERICA DEL GASTO	23.2711.99 SERVICIOS PUBLICOS
TOTAL DEL PLIEGO	S/ 419,783.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Presupuesto y Finanzas elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas remitir Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DISTRITO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


DISTRITO MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE